

Msp

SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de revisar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante la cual se le corrió traslado siendo objetada por la parte ejecutada. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	EMILIO DE JESÚS ARENAS OSORIO
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES
RADICADO	76001-31-05-005-2019-00688-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2274

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito que antecede, la parte ejecutante allega liquidación del crédito la cual se le corrió traslado a la parte ejecutada, quien dentro del término del traslado presentó objeción a la misma, indicando que el profesional del derecho no descontó el valor pagado por concepto de las costas del proceso ordinario, la cuales se constituyeron con el título judicial número 469030002523001 por la suma de \$900.000, y fueron cobradas por el abogado el 14/02/2023.

Revisado el expediente, se observa que le asiste razón a la abogada de COLPENSIONES, toda vez mediante auto 089 del 27/01/2023 esta instancia judicial ordenó la entrega al actor del depósito judicial arriba referenciado por las costas judiciales.

De otro lado, el apoderado judicial manifiesta que la demandada mediante resolución SUB 109078 del 18/05/2020 dio cumplimiento a la sentencia cuya ejecución se persigue, razón por la cual el despacho modificará la liquidación del crédito y continuará el proceso ejecutivo por la suma de **\$1.000.000** correspondiente a las costas fijadas por Tribunal Superior Sala Laboral de Cali, mediante auto interlocutorio No. 687 del 25 de noviembre de 2022, más las costas del proceso ejecutivo, las cuales se fijan de conformidad con lo previsto en el artículo 365 del CGP, por valor de **\$40.000**.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- **MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** en la suma de **\$1.000.000.**
- 2.- **COSTAS** dentro del proceso ejecutivo, se fija la suma de **\$40.000.**

NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 143 de fecha 22/09/2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Ernesto Salinas Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cead84505f33f83854fa3cdfa366639669250e3fd539ac37b3b132f68b51f023**

Documento generado en 21/09/2023 11:59:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>